

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R-1337-2025-UNSAAC.

Cusco,

22 SEP 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N°1155-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, registrado con expediente N° 864169, cursado por el Arq. Fredy Velazco Sánchez Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el cual solicita la aprobación de la Ampliación presupuestal a causa de los Reajuste a los pagos por el servicio de supervisión de la Obra, "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632, suscrito entre la ENTIDAD y el SUPERVISOR CONSORCIO SAN ANTONIO conforme al Contrato N° 70-2024-UA-DIGA-UNSAAC, que tiene por objeto la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632, estando vigente el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución NRO. R-1291-2023-UNSAAC, de fecha 03 de octubre de 2023, se aprueba el Expediente Técnico de obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632, con el monto de S/ 31,713,971.87 (Treinta y un millones Setecientos trece mil novecientos setenta y uno con 87/100 soles);

Que, con fecha 05/12/2023, se celebra el Contrato N° 195-2023-UA-DIGA- UNSAAC como resultado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 43-2023-UNSAAC-1 – Derivada de la Licitación Pública N° 01-2023-UNSAAC-1, para la contratación de la ejecución de obra de la referencia (a), por un monto ascendente a S/. 29,591,950.41 (Veintinueve millones quinientos noventa y un mil novecientos cincuenta con 41/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo ejecución de 420 días calendario;

Que, en fecha 25/03/2024, se hace el acta de entrega de terreno, estando presentes funcionarios de la Entidad, Contratista y la Supervisión. Cumplido los requisitos del Artículo 176 del RLCE, se da inicio al plazo de ejecución contractual en fecha 07/05/2024;

Que, en fecha 10/04/2025 se aprueba con Resolución R-438-2025-UNSAAC lo Mayores Metrados N° 01 por "RED DE DESAGÜE DE CONTINGENCIA" por un monto de 45,629.14 (Cuarenta y cinco mil seiscientos veintinueve con 14/100 soles);

Que, en fecha 17/06/2025 se declara improcedente con Resolución R-730-2025-UNSAAC la Ampliación N° 01 de cuarenta y seis (46);

Que, en fecha 23/06/2025 se aprueba con Resolución R-769-2025-UNSAAC el Adicional de Obra N° 01 por "REFORZAMIENTO VERTICAL DE LA ESTRUCTURA DE ALUMINIO INCLUYE VENTANAS, MEDIANTE TUBERÍAS DE ALUMINIO DE 1 ½" X 1 ½" X 1.3MM Y TUBERÍAS DE ALUMINIO DE 4" X 1 ½" X 2.0MM" con un consolidado de 77,597.45 (Setenta y siete mil quinientos noventa y siete con 45/100 soles);

Que, en fecha 09/07/2025 con Resolución R-895-2025-UNSAAC se aprueba el Adicional de Obra N° 02 con su respectivo Deductivo Vinculante N° 01 consistente en el "PROCESO DE EJECUCIÓN DE PISO Y ZOCALO DE LAJA DE PIEDRA DE 1" DE ESPESOR" con un consolidado de -S/. 106,239.71 (Ciento seis mil doscientos treinta y nueve con 71/100);

Que, en fecha 15/07/2025 se aprueba con Resolución R-924-2025-UNSAAC el Adicional de Obra N° 03 por "NECESIDAD DE EJECUCIÓN DE VARIEDAD DE PARTIDAS" con un consolidado de S/. 626,935.81 (Seiscientos veintiséis mil novecientos treinta y cinco con 81/100 Soles);

Que, en fecha 16/07/2025 se declara Procedente con Resolución R-941-2025-UNSAAC la Ampliación de plazo N° 02 de Treinta y tres (33) días calendario;

Que, en fecha 27/08/2025 se declara Improcedente con Resolución R-1207-2025-UNSAAC la Ampliación de plazo N° 03 de Ochenta y seis (86) días calendario;

Que, en fecha 29/08/2025 se declara Procedente con Resolución R-1219-2025-UNSAAC la Ampliación de plazo N° 04 de Sesenta (60) días calendario.

En fecha 29/08/2025 se aprueba con Resolución R-1222-2025-UNSAAC lo Mayores Metrados N° 02 por "ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS" por un monto de S/. 109,110.87 (Ciento nueve Mil Ciento Diez con 87/100 soles);

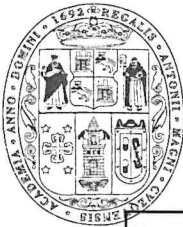
Que, en fecha 01/09/2025 se aprueba con Resolución R-1230-2025-UNSAAC la Tarifa de Costos a causa de la ampliación de plazo N° 02 de 33 días por la prestación adicional N° 01 para la Supervisión Consorcio San Antonio por un monto total de S/ 118,288.50 (Ciento Dieciocho Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 50/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 048-2025-RL-AGVA/CONSORCIO SAN ANTONIO-UNSAAC-ESPINAR, signado con expediente administrativo N° 864169, el Representante Común de la supervisión de obra Ing. Ángel Guido Vaccaro Álvarez, remite su solicitud de ampliación presupuestal por Reajustes de los pagos previstos en las bases integradas según Art. 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632;

Que, mediante Informe N°160-2025-UEI-DIGA-UNSAAC/VPA de fecha 21 de agosto del 2025, el Ing. Vladimir Portillo Arohuanca, del Equipo Técnico de la U.E.I, presenta el informe sobre la Revisión del informe de sustento y cuantificación de ampliación presupuestal por reajuste a los pagos de consultoría de Supervisión, conforme el detalle siguiente:

ANÁLISIS:

El representante común del consultor de la Supervisión remite el INFORME DE SUSTENTO Y CUANTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR REAJUSTE A LOS PAGOS, con el siguiente sustento:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

CUADRO DE CÁLCULO DE REAJUSTES											
SUPERVISIÓN :			ANGEL GUIDO VACCARO ALVAREZ ING. CONSULTOR RNP C-1875						FORMULA		
MONTO DEL CONTRATO :			S/. 1,514,824.82								
MONTO DE EJECUCION :			S/. 1,505,490.00								
MONTO LIQUIDACION :			S/. 9,334.82								
TOTAL DIAS :			420 días calendario								
$P_r = \left[P_o x \frac{I_r}{I_o} \right] - \left[\left(\frac{A}{C} \right) x P_o x \frac{(I_r - I_o)}{I_a} \right] - \left[\frac{A}{C} x P_o \right]$											
N°	PAGOS	MES	PERIODO DE PAGO	DIAS	MONTOS MENSUALES CON IGV	MONTOS MENSUALES SIN IGV = (Po)	Io	Im	VR=(Po*Ir/Io)	MONTO DE REAJUSTE DEL MES SIN IGV	
1.00	PRIMERA	MAYO 2024	07/05/2024 al 31/05/2024	25.00	S/. 89,612.50	S/. 75,942.80	111.62	113.59	S/. 77,283.13	S/.	1,340.33
2.00	SEGUNDA	JUNIO 2024	01/06/2024 al 30/06/2024	30.00	S/. 107,535.00	S/. 91,131.36	111.62	113.73	S/. 92,854.05	S/.	1,722.69
3.00	TERCERA	JULIO 2024	01/07/2024 al 31/07/2024	31.00	S/. 111,119.50	S/. 94,169.07	111.62	114.00	S/. 96,176.98	S/.	2,007.91
4.00	CUARTA	AGOSTO 2024	01/08/2024 al 31/08/2024	31.00	S/. 111,119.50	S/. 94,169.07	111.62	114.32	S/. 96,446.95	S/.	2,277.88
5.00	QUINTA	SEPTIEMBRE 2024	01/09/2024 al 30/09/2024	30.00	S/. 107,535.00	S/. 91,131.36	111.62	114.05	S/. 93,115.32	S/.	1,983.96
6.00	SEXTA	OCTUBRE 2024	01/10/2024 al 31/10/2024	31.00	S/. 111,119.50	S/. 94,169.07	111.62	113.94	S/. 96,126.36	S/.	1,957.29
7.00	SEPTIMA	NOVIEMBRE 2024	01/11/2024 al 30/11/2024	30.00	S/. 107,535.00	S/. 91,131.36	111.62	114.05	S/. 93,115.32	S/.	1,983.96
8.00	OCTAVA	DICIEMBRE 2024	01/12/2024 al 31/12/2024	31.00	S/. 111,119.50	S/. 94,169.07	111.62	114.17	S/. 96,320.40	S/.	2,151.33
9.00	NOVENA	ENERO 2025	01/01/2025 al 31/01/2025	31.00	S/. 111,119.50	S/. 94,169.07	111.62	114.07	S/. 96,236.03	S/.	2,066.96
10.00	DECIMA	FEBRERO 2025	01/02/2025 al 28/02/2025	28.00	S/. 100,366.00	S/. 85,055.93	111.62	114.26	S/. 87,082.89	S/.	2,026.96
11.00	UNDECIMO	MARZO 2025	01/03/2025 al 31/03/2025	31.00	S/. 111,119.50	S/. 94,169.07	111.62	115.21	S/. 97,197.80	S/.	3,028.73
12.00	DUODECIMO	ABRIL 2025	01/04/2025 al 30/04/2025	30.00	S/. 107,535.00	S/. 91,131.36	111.62	115.57	S/. 94,356.31	S/.	3,224.95
13.00	DECIMOTERCERO	MAYO 2025	01/05/2025 al 31/05/2025	31.00	S/. 111,119.50	S/. 94,169.07	111.62	115.51	S/. 97,450.90	S/.	3,281.83
14.00	DECIMO CUARTO	JUNIO 2025	01/06/2025 al 30/06/2025	30.00	S/. 107,535.00	S/. 91,131.36	111.62	115.86	S/. 94,429.79	S/.	3,298.43
										S/.	32,353.21
										IGV 18%	5,823.56
										S/.	38,176.77

Fuente: INFORME N° 048-2025-RL-AGVA/CONSORCIO SAN ANTONIO-UNSAAC-ESPINAR

Dentro del Artículo 38.1. Formula de Reajuste indica que. "... En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que se efectúa el pago..."

Se verifica el monto calculado con los índices correspondientes en la siguiente tabla

CÁLCULO DE VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN											
N° VAL	MES	PERIODO DE PAGO	DIAS	MENSUAL	ACUMULADO	MONTO MENSUAL SIN IGV	ÍNDICES		VALORIZACIÓN REAJUSTADA SIN IGV	MONTO REAJUSTADO SIN IGV	
							Io	Im			
1	Mayo-24	07/05/2024 AL 31/05/2024	25	S/ 89,612.50	S/ 89,612.50	S/ 75,942.80	111.62	113.59	S/ 77,283.12	S/ 1,340.33	
2	Junio-24	01/06/2024 AL 30/06/2024	30	S/ 107,535.00	S/ 197,147.50	S/ 91,131.36	111.62	113.73	S/ 92,854.05	S/ 1,722.69	
3	Julio-24	01/07/2024 AL 31/07/2024	31	S/ 111,119.50	S/ 308,267.00	S/ 94,169.07	111.62	114.00	S/ 96,176.97	S/ 2,007.91	
4	Agosto-24	01/08/2024 AL 31/08/2024	31	S/ 111,119.50	S/ 419,386.50	S/ 94,169.07	111.62	114.32	S/ 96,446.94	S/ 2,277.88	
5	Septiembre-24	01/09/2024 AL 30/09/2024	30	S/ 107,535.00	S/ 526,921.50	S/ 91,131.36	111.62	114.05	S/ 93,115.31	S/ 1,983.96	
6	Octubre-24	01/10/2024 AL 31/10/2024	31	S/ 111,119.50	S/ 638,041.00	S/ 94,169.07	111.62	113.94	S/ 96,126.35	S/ 1,957.29	
7	Noviembre-24	01/11/2024 AL 30/11/2024	30	S/ 107,535.00	S/ 745,576.00	S/ 91,131.36	111.62	114.05	S/ 93,115.31	S/ 1,983.96	
8	Diciembre-24	01/12/2024 AL 31/12/2024	31	S/ 111,119.50	S/ 856,695.50	S/ 94,169.07	111.62	114.17	S/ 96,320.39	S/ 2,151.33	
9	Enero-25	01/01/2025 AL 31/01/2025	31	S/ 111,119.50	S/ 967,815.00	S/ 94,169.07	111.62	114.07	S/ 96,236.03	S/ 2,066.96	
10	Febrero-25	01/02/2025 AL 28/02/2025	28	S/ 100,366.00	S/ 1,068,181.00	S/ 85,055.93	111.62	114.26	S/ 87,082.89	S/ 2,026.96	
11	Marzo-25	01/03/2025 AL 31/03/2025	31	S/ 111,119.50	S/ 1,179,300.50	S/ 94,169.07	111.62	115.21	S/ 97,197.80	S/ 3,028.73	
12	Abril-25	01/04/2025 AL 30/04/2025	30	S/ 107,535.00	S/ 1,286,835.50	S/ 91,131.36	111.62	115.57	S/ 94,356.31	S/ 3,224.95	
13	Mayo-25	01/05/2025 AL 31/05/2025	31	S/ 111,119.50	S/ 1,397,955.00	S/ 94,169.07	111.62	115.51	S/ 97,450.90	S/ 3,281.83	
14	Junio-25	01/06/2025 AL 30/06/2025	30	S/ 107,535.00	S/ 1,505,490.00	S/ 91,131.36	111.62	115.66	S/ 94,429.79	S/ 3,298.43	
TOTAL ACUMULADO				420	S/ 1,505,490.00	S/ 1,275,838.98			S/ 1,213,762.38	S/ 32,353.19	
										IGV 18%	5,823.57
										S/.	38,176.76

Fuente: Elaboración propia

El monto revisado es de S/38,176.76 (Treinta y ocho mil ciento setenta y seis con 76/100 soles) incluido IGV para realizar la ampliación presupuestal al Contrato N° 70-2022-UA-DIGA-UNSAAC se verifica con el siguiente monto:

Siendo el monto real de reajuste verificado S/38,176.76 (Treinta y ocho mil ciento setenta y seis con 76/100 soles) incluido IGV.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 247-2025-UL-DIGA-UNSAAC, el asesor legal de la Unidad de Abastecimiento de la ENTIDAD, concluye que no corresponde emitir un pronunciamiento legal por los fundamentos expuestos a la Ampliación presupuestal a causa de los Reajuste a los pagos por el Servicio de Supervisión;

Estando a lo solicitado, el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF, Oficio N° 1155-2025-UEI-DIGA-UNSAAC de fecha 16 de setiembre de 2025, Informe Legal N° 247-2025-UL-DIGA-UNSAAC, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario:

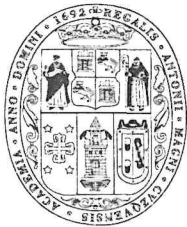
RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación presupuestal a causa de los Reajuste a los pagos por el Servicio de Supervisión de la Obra solicitada mediante el Oficio N° 1155-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, conforme al análisis técnico y legal expuesto en el presente documento, respecto a la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632.

SEGUNDO. - DISPONER que se efectúen las gestiones administrativas necesarias para la ejecución de los pagos relacionados con la Ampliación presupuestal a causa de los Reajustes de los pagos por el Servicio de Supervisión de la Obra, de acuerdo a los cálculos el monto de los Reajustes es de S/ 38,176.76 (Treinta y Ocho Mil Ciento setenta y seis con 76/100 soles)

TERCERO. - APROBAR la modificación contractual correspondiente a la ampliación presupuestal a causa de los Reajustes de los pagos de la supervisión de la obra, conforme a las disposiciones legales vigentes y la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 082-2019-EF y su reglamento, quedando registrada esta resolución en el expediente del contrato.

CUARTO. - ESTABLECER que el **NUEVO MONTO CONTRACTUAL** en virtud a la **PROCEDENCIA** de la Ampliación presupuestal por Reajustes de la Supervisión para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632, es por el monto de S/ 1,671,290.08 (Un millón seiscientos setenta y un mil doscientos noventa con 08/100 soles) incluido IGV.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

QUINTO. - DISPONER a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración en aplicación a sus atribuciones y obligaciones registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la presente Resolución, para los fines correspondientes.

SEXTO. – ESTABLECER que los profesionales que han intervenido en el cálculo y análisis técnico de los documentos que forman parte del expediente N° 864169, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan el presente acto administrativo.

SEPTIMO. – DISPONER que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se notifique al CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE y CONSULTOR CONSORCIO SAN ANTONIO conforme a Ley.

OCTAVO. – DISPONER que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se remita el expediente completo a la Unidad Ejecutora de Inversiones para su custodia e implementación correspondiente.

NOVENO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe

La Dirección General de Administración y sus dependencias quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Firma manuscrita]
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR: RECTORADO, VRAC- VRIN - OCI. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. - CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE.- CONSULTOR CONSORCIO SAN ANTONIO.-WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ.- ANGEL GUIDO VACCARO ALVAREZ. - SUPERVISOR DE OBRA. - SEACE. - U. RED DE COMUNICACIONES. - ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO S.G. ECU/MMVZ/MQL/RML/FVS/.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente



[Firma manuscrita]
ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)